

CONCEPCIÓN, 27 de diciembre de 2013.-

Nº 731 / VISTOS: el Convenio de Colaboración, de fecha 21 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Concepción – OCBI Oficina Ciudadana de la Bicicleta y la Sociedad Concesionaria Grupo DOS S.A.; el Oficio Ord. Nº 251, de 23 de diciembre de 2013, de la unidad municipal Asesoría Urbana; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 inciso primero y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

D E C R E T O

1. Ratifícase el Convenio de Colaboración, de fecha 21 de octubre de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN – OCBI OFICINA CIUDADANA DE LA BICICLETA** y la **SOCIEDAD CONCESIONARIA GRUPO DOS S.A.**, RUT Nº 76.098.841-3, el que consta de 3 fojas que se adjuntan y se tienen por incorporadas al presente Decreto Alcaldicio.
2. Dispónese que la Unidad Municipal **Asesoría Urbana** actuará como Unidad Técnica para la administración de este Convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL



ÁLVARO ORTIZ VERA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Control
- Señora Asesora Urbanista de la Municipalidad de Concepción
- Archivo

Rll/yr

ID DOC

137744 07
173744

CONVENIO DE COLABORACIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN - OCBI OFICINA CIUDADANA DE LA BICICLETA

Y

SOCIEDAD CONCESIONARIA GRUPO DOS S.A.

En **Concepción**, a 21 de Octubre de 2013, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN en adelante también la Municipalidad, representada por el Alcalde señor **ÁLVARO ORTIZ VERA**, Cédula de identidad [REDACTED], en su calidad de Presidente de la Oficina Ciudadana de la Bicicleta OCBI por una parte, y por otra SOCIEDAD CONCESIONARIA GRUPO DOS, en adelante también la Sociedad, RUT N° 76.098.841-3, representado por don **OSVALDO ALARCÓN TIZNADO** [REDACTED] con domicilio para estos efectos en [REDACTED] se ha acordado el siguiente Convenio de mutua colaboración, como a continuación se indica.

PRIMERO: La Municipalidad de Concepción, persona jurídica de derecho público, tiene como objetivos programar, regular y orientar las acciones del sector público, de los organismos de participación comunitaria y del sector privado local, priorizando los pilares de la administración comunal: integración territorial, económica, social y cultural con el fin de utilizar en forma óptima los recursos existentes, mejorar la calidad de vida e impulsar el desarrollo local

SEGUNDO: Por su parte, Sociedad Concesionaria Grupo Dos S.A es una empresa especialista en la operación y administración de servicios penitenciarios. En Chile, opera en el Establecimiento Penitenciario de Concepción y Antofagasta, ejecutando diferentes servicios, entre ellos el de Reinserción Social, el que está integrado por un conjunto de subprogramas, incluido el de Capacitación Laboral.

TERCERO: En razón de lo expuesto, ambas instituciones comparecientes, orientadas por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales coinciden en la necesidad de promover actividades que apunten a la Reinserción Social de personas privadas de libertad, especialmente en desarrollar programas de capacitación técnica en oficios que posibilite la inserción laboral de las personas una vez que recuperen su libertad.

CUARTO: Para tales efectos, ambas instituciones, ejecutarán en conjunto, un curso de formación en oficios denominado: "Mecánica y Reparación de Bicicletas".

La Municipalidad, a través de la Oficina Ciudadana de la Bicicleta, OCBI, se compromete a:



- a) La recolección y entrega de bicicletas en malas condiciones a la Sociedad, para ser reparadas por los internos en el marco del curso de capacitación.
- b) Traslado y retiro de las bicicletas desde Concepción al Centro de Cumplimiento Penitenciario BIO BIO.
- c) Entrega de las bicicletas a la comunidad una vez reparadas.
- d) Promover acciones de difusión mediática de las actividades desarrolladas en el marco de este curso de capacitación.

Por su parte la Sociedad será responsable de:

- a) Financiamiento y ejecución de un curso de 150 horas cronológicas que comprende la formación teórica y práctica de un curso de Mecánica y Reparación de Bicicletas, dirigido a 20 internos del Establecimiento Penitenciario Concesionario de Concepción, el que se impartirá al menos una vez al año.
- b) Reparar, de acuerdo a los recursos asignados al curso, las Bicicletas puestas a disposición del curso por la Oficina Ciudadana de la Bicicleta, las que luego serán entregadas a la misma para su distribución a la comunidad.

QUINTO: La duración del presente convenio será de un año, contado desde la fecha de firma del mismo, prorrogable automática y sucesivamente por períodos iguales. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier tiempo, sin necesidad de expresar causal, bastando para ello comunicar a la otra parte, por escrito, tal decisión.

Dicha comunicación escrita podrá ser remitida por carta certificada al domicilio de la contraparte, expirando el convenio 60 días después de haberse despachado el aviso; sin perjuicio de que las actividades ya aprobadas y que se encontraren ejecutándose, se respetaran hasta el término de las mismas.

Sin perjuicio de lo anterior, Sociedad podrá en todo momento poner término inmediato al presente convenio en caso de incumplimiento grave por parte de la Municipalidad del presente acuerdo, entendiéndose como incumplimiento grave, la infracción de los deberes contenidos en el presente documento.

La contraparte que durante la vigencia de este convenio cambiare de domicilio, deberá avisar por escrito de tal circunstancia, señalando el nuevo, mediante carta certificada dirigida a la otra parte, en los mismos términos antes indicados

SEXTO: Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.



SEPTIMO: El presente convenio se otorga en seis ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Municipalidad de Concepción y dos en poder de Sociedad Concesionaria Grupo Dos S.A.



OCTAVO: Personerías.

- La personería de don Álvaro Ortiz Vera para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de Concepción, consta en Decreto Alcaldicio N° 1.500 de fecha 06 de diciembre de 2012.
- La personería de don Osvaldo Alarcón Tizado para comparecer en representación de Sociedad Concesionaria Grupo Dos S.A. consta en Mandato especial de fecha 01 de septiembre de 2011, suscrito ante don Zoran Spasitelj Ostojic Marroquin, Notario suplente del titular don Francisco Javier Leiva Carvajal de la 2ª Notaría de Santiago.



ALVARO ORTIZ VERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

OSVALDO ALARCÓN TIZADO
SOCIEDAD CONCESIONARIA GRUPO DOS

